



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial de Antioquia

Resolución de
Turno S
OK

0512

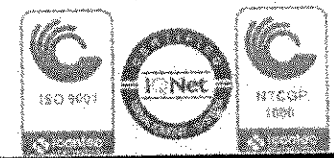
ACUERDO No. CSJAA16-1404
Jueves, 12 de mayo de 2016

"Por el cual se establecen las jornadas laborales, y los turnos de trabajo para los jueces y juezas Penales Municipales con función de Control de Garantías Ambulantes para integrar las Unidades Móviles contra las Bandas y Redes Criminales en jornada ordinaria, fines de semana y festivos, durante el segundo semestre del año 2016"

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo 3399 del 3 de Mayo de 2006, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Por Acuerdo PSAA06-3399 de mayo 3 de 2006 la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura "la función de organizar, en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, la programación de turnos para la prestación de la función de control de garantías, en aplicación del sistema penal acusatorio, en forma temporal, durante los fines de semana, festivos, semana santa y aquellos períodos de vacaciones de los servidores judiciales o excepcionales como los electorales".
2. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 7495 de 2010, se crearon a partir del dieciséis (16) de noviembre de 2010, tres (3) Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías Ambulantes con sede en la ciudad de Medellín, para atender la función de control de garantías en los municipios de Yarumal, Valdivia, Remedios, Segovia, Vegachí, Yalí, Maceo, San Roque, Yolombó, Ebéjico, Liborina, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fé de Antioquia, Sopetrán, Uramita, Frontino, Cañasgorda, Buriticá, Amalfi, Arboletes, San Juan de Urabá, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Necoclí, San Pedro de Urabá, Turbo, Dabeiba, Mutatá, Yondó, Puerto Berrío, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza.
3. Mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 65 numeral 23, se dispuso la creación de: "Un (1) Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías ambulante con sede en la ciudad de Medellín, conformado por Juez y Secretario".
4. El Acuerdo 7495 de 2010 en su artículo 17 indica que: "Los actuales Centros de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio existentes en cada cabecera de Distrito Judicial, prestarán el apoyo administrativo a los



Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías Ambulantes que laboran en la sede en la cual se encuentra el Centro de Servicios.

Además de las funciones asignadas por sus actos administrativos de su creación, los Centros de Servicios efectuarán las siguientes:

- I. Recepcionarán y registrarán en el sistema de información correspondiente, las solicitudes presentadas por los fiscales, policía judicial, partes e intervinientes en los procesos contra Bandas y Redes criminales.*
 - II. Efectuarán el reparto de solicitudes de audiencias preliminares y demás actuaciones procesales presentadas por la fiscalía o policía judicial entre los Jueces de Control de Garantías Ambulantes de su sede, respecto a los asuntos de que trata el presente Acuerdo.*
 - III. Programará y asignará audiencias a los Jueces de Control de Garantías ambulantes durante los días en que no deban desplazarse de la sede judicial.*
 - IV. En caso de que el Juez de Control de Garantías ambulante deba desplazarse de la sede judicial para la realización de audiencias de las que trata el presente Acuerdo, se reasignará la audiencia programada en la sede a otro Juez de Control de Garantías de la sede, mediante reparto".*
- 5. De conformidad con el artículo 23 del citado Acuerdo, Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura con jurisdicción en la sede de los Jueces de Control de Garantías Ambulantes, programarán los días de prestación de servicios de cada uno de los jueces ambulantes tal forma que se encuentren cubiertos los fines de semana y festivos.**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer para el segundo semestre del año 2016 los horarios, y turnos de disponibilidad para los jueces y juezas Penales Municipales con función de Control de Garantías Ambulantes para integrar las Unidades Móviles contra las Bandas y Redes Criminales en jornada ordinaria, fines de semana, y festivos, así:

Acuerdo CSJAA16-1404. "Por el cual se establecen las jornadas laborales, y los turnos de trabajo para los jueces y juezas Penales Municipales con función de Control de Garantías Ambulantes para integrar las Unidades Móviles contra las Bandas y Redes Criminales en jornada ordinaria, fines de semana y festivos, durante el segundo semestre del año 2016" Hoja No. 3

Horario Tercer Trimestre del año 2016 (Julio-Agosto-Septiembre)

Juzgado	Horario
1° Penal Municipal con función de Control de Garantías	2
2° Penal Municipal con función de Control de Garantías	8
3° Penal Municipal con función de Control de Garantías	8
4° Penal Municipal con función de Control de Garantías	2

Horario Cuarto Trimestre del año 2016 (Octubre-Noviembre-Diciembre)

Juzgado	Horario
1° Penal Municipal con función de Control de Garantías	8
2° Penal Municipal con función de Control de Garantías	2
3° Penal Municipal con función de Control de Garantías	2
4° Penal Municipal con función de Control de Garantías	8

TURNOS DE DISPONIBILIDAD FINES DE SEMANA Y FESTIVOS SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016

MES DE JULIO DE 2016

JUZGADO	S2	D3	L4	S9	D10	S16	D17	M20	S23	D24	S30	D31
PRIMERO						8	8					
SEGUNDO								8				
TERCERO	8	8	8						8	8		
CUARTO				8	8						8	8

MES DE AGOSTO DE 2016

JUZGADO	S6	D7	S13	D14	L15	S20	D21	S27	D28
PRIMERO	8	8							
SEGUNDO						8	8		
TERCERO								8	8
CUARTO			8	8	8				

MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

JUZGADO	S3	D4	S10	D11	S17	D18	S24	D25
PRIMERO			8	8				
SEGUNDO					8	8		
TERCERO							8	8
CUARTO	8	8						

Acuerdo CSJAA16-1404. "Por el cual se establecen las jornadas laborales, y los turnos de trabajo para los jueces y juezas Penales Municipales con función de Control de Garantías Ambulantes para integrar las Unidades Móviles contra las Bandas y Redes Criminales en jornada ordinaria, fines de semana y festivos, durante el segundo semestre del año 2016"

Hoja No. 4

MES DE OCTUBRE DE 2016

JUZGADO	S1	D2	S8	D9	S15	D16	L17	S22	D23	S29	D30
PRIMERO					8	8	8			8	8
SEGUNDO			8	8							
TERCERO								8	8		
CUARTO	8	8									

MES DE NOVIEMBRE DE 2016

JUZGADO	S5	D6	L7	S12	D13	L14	S19	D20	S26	D27
PRIMERO										
SEGUNDO	8	8	8							
TERCERO				8	8	8			8	8
CUARTO							8	8		

MES DE DICIEMBRE DE 2016

JUZGADO	S3	D4	J8	S10	D11	S17	D18	S24	D25	S31
PRIMERO	8	8						8	8	
SEGUNDO			8							8
TERCERO				8	8					
CUARTO						8	8			

ARTÍCULO SEGUNDO. Los turnos designados con el número 8 corresponden a la jornada laboral comprendida entre las 8 a.m. a 12 m. y de 1 a 5 p.m. y los designados con el número 2 corresponden a la jornada laboral comprendida entre las 2 p.m. y las 10 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín - Antioquia, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ARCIERI SALDARRIAGA
Vicepresidente

F.R.A.S./C.T.R.